

Banco de Costa Rica

Licitación Abreviada #2016LA-000048-01

“Compra de 4 vehículos híbridos 4x4, combustible/eléctrico”.

1. El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las **diez horas con treinta minutos (10:30 A.M.) del 01 de marzo del 2017** para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
 - 1.1. Esta negociación se regirá por lo establecido por la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según Ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2-11-06.
2. Los participantes deben tomar en cuenta que EL ORDEN DE LAS RESPUESTAS EN LA OFERTA, SE AJUSTE AL ORDEN PRESENTADO EN EL CARTEL, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
4. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página Web:
 - http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html
 - http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

Condiciones Generales

5. La oferta debe ser presentada en papel común, **original** y una **copia**, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de la documentación

que se aporte, sin encolar y con dos perforaciones lado izquierdo y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: BANCO DE COSTA RICA, **LICITACION ABREVIADA #2016LA-000048-01 “Compra de 4 vehículos hídridos 4x4, combustible/eléctrico”**, y depositarla en el buzón para contrataciones, en la Oficina de Contratación Administrativa, ubicada en el tercer piso del edificio de Oficina Central.

6. La oferta original deberá ser firmada por el oferente o su representante legal. **Aportar copia de la cédula de identidad de la persona que firma la oferta.** En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
7. Todos los oferentes deben presentar los requisitos y documentos requeridos, ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
8. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta licitación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número 20375 del 3 de diciembre del 2010.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una copia vigente de la certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad con el detalle de los propietarios.
10. Presentar declaración jurada de:
 - 10.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 10.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65, inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 10.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta #39 del 25 de Febrero del 2002, es deber ineludible de la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente

el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo cual el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.

- 10.4. Según la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, No. 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa.
 - 10.5. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 11.** De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1.sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.
- 12.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
- 12.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el Artículo #65, inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 12.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
- 13.** Aportar los siguientes timbres, **los cuales deben estar pegados en la oferta original**:
- 13.1. Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ¢-20,00, según Ley #6496 del 10 de septiembre de 1981.
 - 13.2. Un timbre del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales, por ¢-200.00, pegado en la oferta original, según artículo 38

del reglamento General de Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, según Decreto No. 20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.

14. Debe tener cuenta corriente con este Banco, indicar el número, nombre y lugar de apertura de la misma.

15. Forma del precio a ofertar o esquema de cotización:

El monto de la oferta deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo claramente los impuestos que lo afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa como los demás impuestos del mercado de los vehículos, **incluyendo todos los impuestos, derechos de aduana, fletes, gastos de internamiento, inscripción y circulación.**

- 15.1. El precio debe indicarse en números y letras coincidentes y se entienden fijos, definitivos e invariables, y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras.
- 15.2. El precio ofertado incluye los gastos que los recursos humanos puedan necesitar en caso que se requiera algún traslado por parte del Contratista a las oficinas del Banco; bajo ninguna circunstancia el Banco debe incurrir en ningún costo adicional al indicado en la oferta.
- 15.3. De conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar, los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.
- 15.4. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
- 15.5. Capacitación: Por ser un vehículo híbrido se requiere de una capacitación o explicación amplia de su uso y generalidades del vehículo. Lo anterior de ser posible en el momento de la entrega de los vehículos y se impartirá en el país.
- 16. Forma de Pago:** Se realizará un solo pago contra recibido a satisfacción del Banco.
- 16.1. El pago se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa (solo se reciben facturas para trámite los días lunes de cada semana) siempre y cuando conste en la factura el Visto Bueno de la **Gerencia Regional Zona Atlántica** y **hayan sido recibidos en perfecto estado**

de conservación y funcionamiento.

- 16.2. **El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.**
 - 16.3. Se retendrá el 10% del monto total a cancelar hasta que los vehículos estén debidamente inscritos a nombre del Banco con los derechos de circulación cancelados y las correspondientes placas provisionales de **USO OFICIAL**.
 - 16.4. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago, siempre y cuando la factura sea entregada al Banco el primer lunes hábil siguiente a la realización del bien. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 16.5. Le corresponderá a la firma adjudicataria renovar las placas provisionales o temporales, las veces que sea necesario, hasta tanto no entregue al Banco las placas definitivas **DE USO OFICIAL**, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
 - 16.6. La firma adjudicataria deberá cubrir por su cuenta cualquier multa de tránsito y demás gastos relacionados (servicio de grúa, etc), que se originen de la no portación de placas provisionales vigentes y la no inscripción oportuna de los vehículos.
- 17. Administrador de lo contratado: La Gerencia Regional Zona Atlántica será la responsable de vigilar la correcta ejecución de esta contratación.**
- 18. Plazo de entrega:** El oferente deberá indicar el plazo de entrega. Rige a partir de la comunicación por parte del Banco de que el contrato está debidamente formalizado y listo para su retiro.
- 19. Lugar de entrega:** Para la entrega de los vehículos, la empresa adjudicataria deberá coordinar con la oficina de Bienes Muebles e Inmuebles, ubicada en Tiribí, carretera a San Francisco de Dos Ríos, del Centro Comercial El Faro 1 kilómetro al sur, 50 oeste y 75 sureste. Telefax: 2226-85-02 Ext. 1.
- 20. Cláusula Penal:** En caso de incumplir con el plazo de entrega establecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización del 0.60% por cada día hábil de atraso en el que incurra el contratista, que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.
- 20.1. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de la factura presentada al cobro.

21. **Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

22.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

22. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.

23. **Garantía de buen funcionamiento:** La que ofrece la agencia.

24. El Banco resolverá esta licitación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameriten dicha prórroga.

25. **Especificaciones Técnicas Mínimas:** Ver **ANEXO #1.**

26. **Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos y todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será aplicable solo a las ofertas elegibles.

26.1. **Precio Total = 100%** El puntaje máximo lo obtendrá la oferta que tenga el menor precio total ofertado y se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left(\frac{\text{Menor precio total ofertado}}{\text{Precio total de oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

26.2. **Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

2. Menor costo al azar.
- 26.3. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta del dólar establecido por el BCCR, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
27. **Adjudicación:** El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente para cualquier ítem o renglón, incluido en la oferta que, ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.
28. Esta negociación se formalizará mediante contrato que elaborará el Banco de Costa Rica. El pago de las especies fiscales en la formalización de contratos u órdenes de compra, deben realizarse en partes iguales 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
29. La formalización del contrato se llevará a cabo en un máximo de 25 días hábiles.
30. El Banco se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Requisitos que Deberá Cumplir el Oferente Favorecido

31. El plazo para presentar los requisitos de formalización, incluida la garantía de cumplimiento, es de 3 días hábiles a partir de la comunicación de la firmeza de la adjudicación los cuales están contemplados dentro del plazo para formalización citado en la cláusula 29.
32. **Garantía de Cumplimiento:**
 - 32.1. Rendir una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado a favor del Banco de Costa Rica con una vigencia de 60 días hábiles, adicionales al plazo de entrega adjudicado. CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE FORMALIZACION, la cual deberá ser rendida de conformidad con lo que establece el artículo 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
 - 32.2. La garantía debe ser depositada en la Oficina de Valores en Custodia ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá

esa Oficina deberá presentarlo a la Oficina de Contratación Administrativa.

- 32.3. En el caso de que se rindan títulos valores como garantía, se deben entregar tanto el principal como los respectivos cupones de intereses.
 - 32.4. No se admitirán títulos valores emitidos al portador, ni cartas de garantía, deben tomarse en cuenta lo siguiente:
 - 32.5. Los bonos y certificados se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía). **NO SE ADMITIRAN TITULOS VALORES EMITIDOS AL PORTADOR, NI CARTAS DE GARANTIAS EMITIDAS POR EL BANCO DE COSTA RICA.** En caso de que se rindan como garantía dinero en efectivo, deberá ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante.
 - 32.6. Los certificados de depósito a plazo debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del contratista renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.
 - 32.7. La devolución de la garantía se efectuará a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que el Banco, haya recibido de forma definitiva y
a satisfacción el objeto contractual.
 - 32.8. Toda duda en relación con la garantía será atendida únicamente a través de la Oficina de Contratación Administrativa.
33. Deberá presentar una certificación pública original y vigente sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad con el detalle de los propietarios.
 34. Será requisito indispensable para los vehículos nuevos, el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tránsito en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 sobre la Emisión de Gases. **El vehículo deberá ser entregado con la revisión técnica vehicular.**
 35. El Banco verificará electrónicamente que el contratista cumpla con lo

establecido en los puntos 12.1 y 12.2 del cartel.

36. La Oficina de Contratación Administrativa (teléfono: 2211-11-11 Ext. 79598) tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional.

37. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Aguilar S.,
Supervisor

ar*

ANEXO 1

Especificaciones mínimas requeridas

“Compra de 4 vehículos híbridos 4x4”

Las marcas más reconocidas y que cuenten con agencia distribuidora de vehículos automotores establecidas en el país, deben de ser: Híbridos/eléctricos:

- a) Vehículo tipo rural (todo terreno).
- b) Tracción 4x4.
- c) Transmisión Continuamente variable controlada electrónicamente ó Shift - Tronic (automática)
- d) Con una cilindrada mínima de 1300 c.c. y máxima de 2500 c.c.
- e) Con motor gasolina/eléctrico, híbrido (eléctricos y de combustión)
- f) Batería eléctrica lithium-ion
- g) Autonomía 100% eléctrica, no enchufable.
- h) Los vehículos en sus cuatro ruedas deben de tener aros de lujo.
- i) Sistema de frenos tipo A.B.S.; en las cuatro ruedas delanteras frenos de disco y en las ruedas traseras con frenos de disco o de tambor.
- j) Capacidad mínima de cinco (5) personas (un conductor y cuatro pasajeros) confortablemente sentados.
- k) Para el acceso al interior del vehículo de las personas, contará con dos (2) puertas en cada lado y una puerta trasera, para un total de cinco (5) puertas.
- l) Asiento delantero dividido independiente para el conductor y para el

acompañante, ambos de tipo dinámico, con cabeceras y cinturones de seguridad dinámicos, de tres puntos.

- m) Asientos traseros con cinturones de seguridad, conforme lo exige la Ley de Tránsito vigente en Costa Rica.
- n) Tapicería de los asientos de fábrica, preferiblemente en tela.
- o) Con mandos eléctricos para ajustar el campo visual de los espejos retrovisores exteriores.
- p) Con todas las ventanillas laterales accionadas eléctricamente. Un control de todas las ventanillas al alcance del conductor y además un control individual para cada ventanilla.
- q) Con sistema de calefacción y con aire acondicionado instalado de fábrica, que permita adicionalmente desempañar el parabrisas delantero y las ventanillas delanteras del conductor y del acompañante.
- r) Con desempañado de tipo eléctrico del parabrisas posterior.
- s) Con limpiadores delanteros que disponga de varias velocidades.
- t) Preferiblemente con apertura de la tapa del maletero y tapa del combustible, desde el interior del vehículo.
- u) Con viseras dobles para el sol.
- v) Con espejo retrovisor interno, con posiciones día y noche.
- w) Con lavadores de parabrisas.
- x) Con seguros eléctricos y cierre central.
- y) Con radio y parlantes.
- z) Con alarma sonora a control remoto.

- aa) Sistema de dirección hidráulica o de tecnología superior.
- bb) El color a escoger (indicar gama de colores disponibles).
- cc) Mínimo con doble bolsa de aire (air bag) para seguridad del chofer y acompañante.

CARACTERISTICAS GENERALES:

- dd) Todos los vehículos deben suplirse con:
 - Gata con capacidad de levante proporcional al peso bruto del mismo, hidráulica o de similar eficacia o seguridad.
 - Llave rana adecuada.
 - Triángulos de seguridad con reflectibilidad adecuada a 50 metros, todos originales de fábrica.
 - Extintor de incendio recargable, adecuadamente instalado y que reúna las normas de seguridad imperantes.
 - Herramientas básicas o convencionales de fábrica.
 - En todos los vehículos los espejos deben ser del tipo plano (no convexos).
 - Aro y llanta de repuesto debidamente instalada en sitio que no obstaculice el espacio interior del vehículo.
- ee) Los vehículos debe ser nuevos, último modelo a la fecha fijada para la recepción de ofertas, cero kilómetros, año 2017 ó 2018, indicando el año de liberación. No se aceptarán vehículos que hayan sufrido modificaciones una vez que han sido fabricados, ni vehículos reconstruidos.

- ff) Todos los vehículos deberán estar equipados con sistema agua a presión mediante bomba o similar para el lavado del parabrisas delantero.
- gg) El acumulador de distancias y el velocímetro deben dar indicación en kilómetros. Se requiere un cuentakilómetros incorporado al velocímetro, con sistema para borrar incorporado.
- hh) Todos los cinturones de seguridad deben ajustarse a los requerimientos de la Ley de Tránsito vigentes a la fecha de la entrega de los automotores.
- ii) La cabina de los vehículos debe ser ventilada con algún sistema de aire a presión mediante abanico o turbina con dispositivo con al menos 4 posiciones para cambiar la temperatura.
- jj) Los vehículos deben suplirse con todos los aditamentos, herramientas y accesorios que son de uso obligatorio (desempañador de parabrisas delantero y trasero, apoya cabezas, tercera luz indicadora de frenado, parachoques apropiado, etc), para que los mismos puedan circular libremente en nuestro país, además deben ajustarse a las normas de seguridad, todo lo anterior de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, decretos.
- kk) Indicar claramente aspectos tales como: marca, modelo, año de fabricación, casa fabricante, país de procedencia y demás características, acompañado de catálogo o literatura preferiblemente en español, o una traducción al español, de los detalles principales de los vehículos. Todos los documentos que se adicionen a las ofertas deben estar debidamente firmados y sellados por el oferente, indicando el número de licitación a que corresponde.